

	Procedimiento para el trámite de hallazgos fiscales devueltos	Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0
		Código Documento: PVCGF-19 Versión: 1.0

1. OBJETIVO

Estandarizar las actividades a realizar y dar claridad al trámite a seguir, cuando la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva devuelve a las dependencias que hacen parte del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal los hallazgos fiscales, incluidos responsables, puntos de control, entre otros.

2. ALCANCE

El procedimiento inicia con el recibo del hallazgo fiscal en la Dirección Sectorial de Fiscalización o de Reacción Inmediata, por devolución de la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y termina con la comunicación a esta de la decisión tomada en el Comité Técnico para el Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal.

3. BASE LEGAL

Norma	Fecha	Descripción
Constitución Política	4-jul-1991	Artículos 209, 268 ¹ numeral 1 y 272 ² .
Ley 42 ³	26-ene-1993	<i>“Sobre la organización de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen”.</i>
Acto Legislativo 04	18-sep-2019	<i>“Por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal”.</i>
Ley 610	15-ago-2000	<i>“Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías”.</i>

¹ Modificado por el artículo 2, Acto Legislativo 04 de 2019.

² Modificado por el artículo 4, Acto Legislativo 04 de 2019.

³ Derogada parcialmente por los Decretos 267 de 2000 y 403 de 2020.



Procedimiento para el trámite de hallazgos fiscales devueltos

Código Formato:
PGD-02-05
Versión: 15.0
Código Documento
PVCGF-19
Versión: 1.0

Norma	Fecha	Descripción
Decreto Ley 403	16-mar-2020	<i>"Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y fortalecimiento del control fiscal".</i>

4. DEFINICIONES

Aplicativo "Trazabilidad". Aplicación Web que sirve como herramienta de apoyo técnico que asocia sistemáticamente el flujo de la información y los resultados de las actuaciones de control fiscal en cada uno de los sujetos vigilados por la Contraloría de Bogotá D.C., sin que esta actividad sea un requisito de legalidad de la actuación administrativa ni una condición necesaria para el trámite normal del proceso auditor.

Expediente de auditoría. Conjunto de documentos producidos y recibidos durante el desarrollo de un mismo trámite o procedimiento, acumulados por una persona, dependencia o unidad administrativa, vinculados y relacionados entre sí y que se conservan manteniendo la integridad y orden en que fueron tramitados, desde su inicio hasta su resolución definitiva.

Hallazgo con incidencia fiscal. Producto o resultado de una actividad del ejercicio de control fiscal, realizada a través de las diferentes modalidades de auditoría y de la Actuación Especial de Fiscalización - AEF, en el cual se indican los hechos presuntamente irregulares, causas, el cómo, por qué, normas presuntamente violadas, material probatorio que lo soporta, valor del monto o daño patrimonial, presuntos responsables y motivos de su vinculación, respuesta de la entidad y valoración de la misma y otro tipo de incidencias.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

N.º	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
1	Director Técnico Sectorial de Fiscalización	<p>Recibe información sobre la devolución de hallazgo fiscal, por parte de la Dirección de Responsabilidad Fiscal.</p> <p>Analiza el alcance de las causales de devolución.</p>	Comunicación Interna (PGD 07-02)	<p>Punto de Control: Asegura que se actualice el trámite en el aplicativo de trazabilidad <i>Formato Hallazgos Fiscales</i>, con el estado devuelto a proceso auditor.</p> <p>Observación: Los documentos de la devolución deben ser incorporados en datacontrabog, en el expediente de la auditoría que corresponde, de acuerdo con el hallazgo fiscal.</p>
2	Director Técnico Sectorial de Fiscalización	Solicita mesa de ayuda a través de correo electrónico a la Dirección de		<p>Observaciones: La mesa de ayuda versará únicamente sobre el cumplimiento</p>

N.º	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, en caso que se considere necesario, con el fin de discutir y revisar el cumplimiento de los elementos con los que debe contar el hallazgo fiscal de conformidad con la ley.		de los artículos 40 y 41 de la Ley 610 de 2000, contenidos en la devolución del hallazgo.
3	Director Técnico Sectorial de Fiscalización Subdirector(es) Técnico(s) de Fiscalización Gerente(s) Asesor(es)	Analiza en Comité Técnico para el Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal las causales de devolución y determina: a. Complementar o ajustar el hallazgo. b. Archivar. c. Abrir indagación	Acta de Comité Técnico (PGD 02-07)	Punto de Control: Verifica que el acta especifique la información del hallazgo devuelto; así mismo, deberá contener: Código del hallazgo, descripción de las causas de devolución, análisis realizado y decisión tomada. Asegura que se

N.º	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		<p>preliminar. En este caso continúa con la aplicación del Procedimiento para la Indagación Preliminar. PVCGF-14</p>		<p>actualice el trámite en el aplicativo de trazabilidad <i>Formato Hallazgos Fiscales</i>, con el estado que corresponda (Archivo, apertura Indagación Preliminar o Estudio en la dependencia competente).</p> <p>El tiempo máximo para efectuar la revisión y complementación de los hallazgos fiscales devueltos no debe exceder sesenta (60) días hábiles a la comunicación de su devolución.</p> <p>El Director Técnico Sectorial de Fiscalización debe verificar el cumplimiento</p>

N.º	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				<p>de los términos para evitar que se configure el fenómeno de la caducidad establecido en el artículo 9 de la Ley 610 de 2000.</p> <p>Observación: Al comité se podrá invitar al Gerente y los auditores que configuraron el hallazgo.</p> <p>Los documentos que evidencian el trámite deben ser incorporados en datacontrabog, en el expediente de la auditoría que corresponde, de acuerdo con el hallazgo fiscal.</p>
4	Director Técnico Sectorial de Fiscalización	Informa la decisión tomada en Comité Técnico para el	Comunicación Interna (PGD 07-02)	

N.º	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.		
5	Director Técnico Sectorial de Fiscalización	Complementa o ajusta el hallazgo fiscal, de acuerdo con la decisión tomada en Comité Técnico para el Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal.		
6	Equipo de auditoría	Ajusta el hallazgo y diligencia el formato para el traslado del mismo y lo remite al líder y supervisor, vía correo electrónico para revisión, junto con las evidencias. En el caso que se configure beneficio de	Formato traslado Hallazgo Fiscal (PVCGF-15-24) y anexos	Observación: El formato de traslado de Hallazgo Fiscal para su nueva radicación en la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva debe ser diligenciado como si fuera la primera vez que se radicara, sin incluir alusiones o

N.º	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		control fiscal, remite al Director Técnico y continúa con la actividad 8.		explicaciones a las razones de la devolución.
7	Director Técnico Sectorial de Fiscalización	<p>Analiza en Comité Técnico para el Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal la información enviada por el equipo auditor y determina:</p> <p>a. Remitir el hallazgo ajustado. b. Archivar. c. Configurar beneficio de control fiscal. En este caso continúa con el Procedimiento. Beneficios de Control Fiscal. PVCGF-09.</p>	<p>Comunicación Interna (PGD 07-02) Hallazgo Fiscal ajustado</p>	
8	Director Técnico	Revisa y firma		

	Procedimiento para el trámite de hallazgos fiscales devueltos	Código Formato: PGD-02-05
		Versión: 15.0 Código Documento: PVCGF-19 Versión: 1.0

N.º	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
	Sectorial de Fiscalización	formato y envía con anexos a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.		
9	Director Técnico Sectorial de Fiscalización	Informa la decisión tomada en Comité Técnico para el Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal a la Dirección de Responsabilidad Fiscal.	Comunicación Interna (PGD 07-02)	

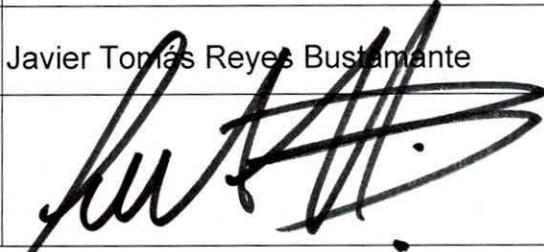
6. FORMATOS Y OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS AL PROCEDIMIENTO

No aplica.

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Resolución Reglamentaria y Fecha	Descripción de la Modificación

Versión	Resolución Reglamentaria y Fecha	Descripción de la Modificación
1.0	Resolución Reglamentaria N.º 007 10 FEB. 2025	

Responsable de Proceso que Aprueba	
Cargo	Contralor Auxiliar
Dependencia	Despacho Contralor Auxiliar
Nombre Completo	Javier Tomás Reyes Bustamante
Firma	
Director de Planeación que realiza revisión técnica	
Nombre Completo	Sandra Patricia Bohórquez González
Firma	